

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Penal de Circuito Especializado
de Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

San José de Cúcuta, septiembre veintidós (22) de dos mil dieciséis (2022).

ASUNTO:	Auto mediante el cual SE ADMITE LA SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD A LAS MEDIDAS CAUTELARES y SE ORDENA CORRER TRASLADO DE 5 DÍAS A LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES (artículos 111, 112 y 113 Ley 1708 de 2014).
RADICACIÓN:	54001-31-20-001-2019-00066-01
RADICACIÓN FGN:	110016099068201800252 E.D Fiscalía 64 adscrita a la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Extinción del Derecho de Dominio.
AFECTADOS:	ROQUE JULIO TANGUA RAMÍREZ C.C. No. 10.537.978 de Popayán, JORGE ALIRIO CORTÉS CORTÉS C.C. No. 19.313.869, ROSA MYRIAN CORTÉS CORTÉS C.C. No. 41.601.067, VÍCTOR SAMUEL CORTÉS CORTÉS C.C. No. 17.087.071, JUAN ANTONIO CORTÉS CORTÉS C.C. No. 19.298.890, ALFONSO AVELLANEDA MORENO C.C. No. 91.155.070, GLORIA PATRICIA MUÑOZ NEIRA C.C. No. 37.885.529, OLGA LUCÍA MUÑOZ NEIRA C.C. No. 37.889.462 y COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE SANTANDER LIMITADA SIGLAS FINANCIERA COMULTRASAN NIT. 8040097528.
BIENES DE EXT:	INMUEBLES identificados con Folios de Matrículas Nos. 319-50026; 319-57773; 319-36922 y 319-3899, ubicados San Gil, Santander.
ACCIÓN:	EXTINCIÓN DE DOMINIO.

De acuerdo al **INFORME SECRETARIAL** que antecede, el **Dr. DIEGO ENRIQUE GOMEZ VERA**, solicitó **CONTROL DE LEGALIDAD DE LAS MEDIDAS CAUTELARES** emitida la Fiscalía 39 Delegada adscrita a la Dirección Nacional de Fiscalías Especializada de Extinción del Derecho de Dominio, mediante Resolución del 22 de marzo de 2019; solicitud que se hizo el día primero (01) de marzo del 2022 y reiterada el día doce (12) de julio del presente año.

Razón por la cual y de acuerdo al aparte final del inciso 2º del artículo 113 de la Ley 1708 de 2014, se **ADMITE LA SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD A LAS MEDIDAS CAUTELARES**, impetradas por el **Dr. DIEGO ENRIQUE GOMEZ VERA**, defensor de la afectada **GLORIAN PATRICIA MUÑOZ VERA** C.C. No. 37.887.422, expedida en San Gil, en calidad de afectada (folios 282 al 287 CO1). Referente a la solicitud de nulidad esta será resuelta al momento de dictar sentencia.

En consecuencia, el Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Cúcuta – Norte de Santander, ordena que por el medio más eficaz se comunique a los sujetos procesales que se **ADMITIÓ LA SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD A LAS MEDIDAS CAUTELARES**, corriéndose traslado común a los sujetos procesales por el término de cinco (5) días, el cual empezará a correr desde las 08:00 horas del lunes 26 de septiembre de 2022 y finalizará a las 18:00 horas del viernes 30 de septiembre actual.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JUAN CARLOS CAMPO FERNANDEZ
Juez